INVITACIÓN PROCESO CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL CONTENIDO EN LA LEY 1523 DE 2012
Número. RE - SGRD - 03062 - 2026

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Secretario para la Gestión del Riesgo de Desastres en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, requiere contratar bajo el régimen de derecho privado **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL MUNICIPIO DE EL CARMEN AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA PROFERIDA POR EL DEPARTAMENTO A TRAVES DEL DECRETO 000927 DEL 07 DE MAYO DE 2026;** para la ejecución del Plan de Atención Específica en virtud de la Declaratoria de Calamidad Pública, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y teniendo en cuenta la contratación bajo régimen especial para situaciones de Desastre y Calamidad Pública establecidas en la Ley 1523 del 2012.

RECOMENDACIONES: La persona jurídica o natural invitada, deberá:

1. Leer de forma cuidadosa la totalidad de la presente invitación a cotizar.
2. Enviar toda la información requerida en la presente invitación y sus anexos.
3. Diligenciar debida e integralmente los formatos solicitados.

Se entenderá por cotización, la propuesta económica presentada, así como los demás documentos requeridos para adelantar la validación y verificación técnica, jurídica y financiera por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, al igual que los formatos que se adjuntan a la presente.

Los documentos requeridos en la presente invitación se deberán remitir en **medio magnético, de forma completa y organizada, totalmente legibles** en el plazo establecido en la invitación a cotizar.

Se deberá presentar como máximo, 1 documento en PDF, con la capacidad jurídica, 1 documento en PDF con la capacidad técnica, 1 documento en PDF con la información y capacidad financiera y soportes para el cálculo del K RESIDUAL, 1 documento en PDF con la OFERTA ECONÓMICA debidamente firmada.

Los costos y gastos requeridos para la participación en el proceso de cotización y selección que se adelanta estarán a cargo exclusivo de la persona interesada en participar.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, NO ES VINCULANTE, Y LA ENTIDAD PODRÁ DESCARTAR EL PROCESO DE COTIZACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO SI LO CONSIDERA PERTINENTE, SIN NECESIDAD DE EXPEDIR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO.

2. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA

Las personas jurídicas o naturales interesadas tendrán plazo para presentar su propuesta hasta la fecha y hora indicada, según comunicación enviada al correo cdgrd.ntesantander@gestiondelriesgo.gov.co

3. REQUISITOS (GENERALES) HABILITANTES

En el presente documento se establecen los requisitos generales de carácter jurídico, técnico y financieros requeridos para la participación como posible ejecutor del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL MUNICIPIO DE EL CARMEN AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA PROFERIDA POR EL DEPARTAMENTO A TRAVES DEL DECRETO 000927 DEL 07 DE MAYO DE 2026.**

Los documentos requeridos en la presente invitación se deberán remitir en medio magnético, de forma completa y organizada, totalmente legibles en el plazo por la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Los costos y gastos requeridos para la participación en el proceso de cotización y selección que se adelanta estarán a cargo exclusivo de la persona interesada en participar.

4. REQUISITOS JURÍDICOS.

CRITERIO	DOCUMENTOS	
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	El Proponente debe presentar el Formato Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Formato Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	**X**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	
CAPACIDAD JURIDICA	**i) PARA PERSONA JURÍDICA** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA:** Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso,** donde conste: 1. El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; 2. Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica es por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; 3. Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra. **ii) PARA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**: Si el proponente y/o los integrantes del proponente plural, ostentan la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, se deberá allegar la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas, en la que se evidencie que los mismos han cumplido y se encuentra al día y sin anotaciones, con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia. **iii) PARA PERSONA NATURAL** Si el proponente es **PERSONA NATURAL** Deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía. iv) **PARA PROPONENTES PLURALES** En el caso de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito: Cada uno de los miembros de la estructura plural, debe presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta**	X

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	(30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección. **v) PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso**, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. **NOTA**: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del código de comercio, sin perjuicio de que la entidad, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.	
	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	X
	DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR Hombres que actúan como persona natural o representantes legales de personas jurídicas.	X
	CUMPLIMIENTO LEY 842 DE 2003: Para ejercer legalmente la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la ley 842 de 2003, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando EL COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.	X

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL • **PERSONA NATURAL:** Soporte de pago y copia de la planilla con la cual se verifique que el futuro contratista se encuentra afiliado y al día en el Sistema General de Seguridad Social Integral en calidad de COTIZANTE. • **PERSONA JURÍDICA:** Certificación que acredite que la empresa encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.	X
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El de la Perona Natural y para Persona Jurídica del representante legal y el de la empresa. - **NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ ESTA INVITACIÓN**	X
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de persona natural y del representante legal si es persona jurídica. **NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ ESTA INVITACIÓN**	X
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Consulta Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica. **NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ ESTA INVITACIÓN**	X
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES. CONSULTA, REALIZADA A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS expedido por la Policía Nacional; si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica. **NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ ESTA INVITACIÓN**	X

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO - CONSULTA REDAM. De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 "el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" así las cosas, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER requiere que el proponente allegue certificado en el cual se pueda verificar la calidad o no de deudor moroso. https://redam.gov.co **NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ ESTA INVITACIÓN**	X
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – **NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ ESTA INVITACIÓN**	X
	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR LA DIAN.	X
	VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018	X

Se requiere que los documentos solicitados, se encuentren expedidos o consultados en una fecha **NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA EN QUE SE EFECTUÉ ESTA INVITACIÓN.**

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o **mayor a uno (1).** Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

En caso de consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En el caso de Consorcios el Índice de Liquidez se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio, así:

$$\textbf{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{AC_1 + AC_2 + \ldots\ldots AC_n}{PC_1 + PC_2 + \ldots\ldots PC_n}$$

Dónde:

ACn = Activo Corriente del miembro n del Consorcio
PCn = Pasivo Corriente del miembro n del Consorcio

En caso de Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con el Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\textbf{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{AC_1 * (\%P)_1 + AC_2 * (\%P)_2 + \ldots AC_n * (\%P)_n}{PC_1 * (\%P)_1 + PC_2 * (\%P)_2 + \ldots PC_n * (\%P)_n}$$

ACn(%P)n = Activo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación.

PCn(%P)n = Pasivo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Los proponentes deberán presentar un Nivel de Endeudamiento **igual o menor a punto setenta (0,70).** Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

$$\textbf{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\textbf{PASIVO TOTAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}}$$

En caso de consorcio o Uniones Temporales el nivel de endeudamiento se calculará, ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $\frac{PT1 + PT2 + \text{L} + PT}{AT1 + AT2 + \text{L} + AT_n}$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En caso de Unión Temporal el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento

= $\frac{PT1*(\%P)1 + PT2(\%P)2 + \text{L} + PT_n(\%P)_n}{AT1*(\%P)1 + AT2(\%P)2 + \text{L} + AT_n(\%P)_n}$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

COBERTURA DE INTERESES

Los proponentes deberán acreditar la razón de cobertura de intereses **igual o mayor a uno (1,0)**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} > 1$

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = $\frac{UO1+UO2+\cdots+UO}{GI1+GI2+\cdots+GI}$

En caso de Unión Temporal la Razón de Cobertura de Interés se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Interés = $\frac{UO1*(\%P)1+UO2(\%P)2+\cdots+UO\ \ _n(\%P)_n}{GI1*(\%P)1+GI2(\%P)2+\cdots+GI(\%P)_n}$

De donde,

UO1*(%P)1 = Utilidad Operacional del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

GI1*(%P)1 = Gastos de Intereses del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de Liquidez	≥ 1,0 ó 1%
Nivel de endeudamiento	≤ 0,70 ó 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,0 ó 1%

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Los proponentes deberán presentar un **Capital de Trabajo** igual o mayor al **TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%)** del Presupuesto Oficial. Se tendrá en cuenta de acuerdo con la Información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:

CT = Σ Cti

CT = Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Cti = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,01 ó 1%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,01 ó 1%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

SOBRE LA VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA: **Los indicadores financieros, fueron tomados de la línea base realizada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para pliegos tipo de procesos de INFRAESTRUCTURA de OBRAS CIVILES, y son los mínimos requeridos para garantizar la salud financiera del posible contrato a celebrar. El interesado deberá cumplir con todos y cada uno de ellos, ó su propuesta será descartada y no continuará en evaluación.*

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

EXPERIENCIA

El Proponente debe Acreditar la ejecución a satisfacción de contratos, cuyo objeto ó desarrollo de actividades, contemple la ejecución bienes y/ó servicios y/ó actividades relacionadas con el proyecto y/ó con el objeto del contrato y este de la siguiente manera:

Numero de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

1. Que haya sido suscrito con una Entidad Pública o Entidades Privadas.
2. Que su objeto esté relacionado con el objeto contractual fruto de esta invitación y que dentro de su alcance esté relacionado con el objeto a contratar.
3. El(los) contrato(s) acreditado(s) para la experiencia, el (los) contrato(s) debe(n) acreditar alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72	15	27	72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Gobernación del Departamento Norte de Santander, tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, la entidad tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos exigidos y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: *Los contratos de experiencia fueron tomados de la línea base realizada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para pliegos tipo de procesos de INFRAESTRUCTURA de OBRAS CIVILES, y son los mínimos requeridos para garantizar la capacidad técnica y de experiencia del posible contrato a celebrar. El interesado deberá cumplir con todos y cada uno de ellos, ó su propuesta será descartada y no continuará en evaluación.*

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

El proponente deberá presentar, a consideración del Departamento, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de las obras:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	HABILITADO (SI / O NO)
DIRECTOR DE OBRA	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil. **CANTIDAD: UNO (01)** **EXPERIENCIA GENERAL:** Con una experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	
	EXPERIENCIA DIRECTOR: Acreditar la Certificación como Director de Obra en dos (2) contratos de Obra**.** **PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100**%	
INGENIERO RESIDENTE	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil. **CANTIDAD: UNO (01)**	
	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100%	

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos y en el siguiente orden con el fin de poder verificar su contenido y cumplimiento:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Consulta de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, RNMC, REDAM, Pasado Judicial)
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.
- La experiencia específica, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, valor del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo.
- Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada como no habilitada.

SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: *El interesado deberá cumplir con todos y cada uno de los perfiles requeridos, y en caso de alguna inconsistencia ó inexactitud sobre las hojas de vida ó su contenido, el evaluador a criterio profesional podrá solicitar la aclaración, ó en caso contrario descartará por completo la propuesta. Se recomienda al interesado entregar la información completa, ya que la Entidad demanda celeridad en el posible proceso de contratación a celebrar.*

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

REQUISITO: CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – SOLO APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

REQUISITO A EVALUAR: *El proponente debe presentar el cálculo de la capacidad residual, descargado en* ***formato PDF*** *directamente de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con todos los documentos que ingreso para el cálculo del mismo, debidamente detallado y soportado.*	***CUMPLE / NO CUMPLE***

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual

La capacidad residual para el contrato de obra (CR), de cada proponente, se obtendrá de acuerdo con las disposiciones al artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 791 de 2014, a través de la cual establece que para calcular la capacidad residual de contratación debe restarse el saldo de los contratos en ejecución a la capacidad de contratación, que se calcula mediante la evaluación de los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT) , y Capacidad de Organización (CO), sin tener en cuenta la rentabilidad y la utilidad de los proponentes.

La capacidad residual para el contrato de obra (CR), de cada proponente, se obtendrá de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y su aplicativo dispuesto para tal fin el Colombia Compra Eficiente; para el efecto, el proponente deberá diligenciar el ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN y anexar los siguientes documentos:

1. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

(5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

DATOS CONTRATO N°	
PLAZO	
VALOR	
FECHA DE INICIO	
EJECUTOR	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación para cada uno de los Periodos del contrato.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo$$

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación$$

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de mayo en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de mayo suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente para efectos de evaluación debe presentar el registro expedido por el aplicativo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y los soportes que ingreso en el sistema para soportar su cumplimiento.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Ver. https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

El Departamento Norte de Santander asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	**700 Puntos**
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Factor Técnico	**300 Puntos**
Experiencia Adicional a la Mínima Exigida	300 Puntos

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas veinte (20) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En la evaluación de las Ofertas el Departamento asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. FACTOR ECONÓMICO

El Departamento a partir del valor de las Ofertas debe asignar setecientos (700) puntos acumulables de acuerdo con la fórmula de menor valor

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL OFERENTE

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 300 puntos la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de contratos, cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE		**300 PUNTOS**
1 CONTRATO DE OBRA; INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGA AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS UNSPSC 72152700	2 CONTRATOS DE OBRA; INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS UNSPSC 72152700	3 O MÁS CONTRATOS DE CONTRATOS DE OBRA; INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS UNSPSC 72152700
100 PUNTOS	**200 PUNTOS**	**300 PUNTOS**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver Documento anexo: **FICHA TÉCNICA**

A. PARÁMETROS DE LA PROPUESTA

La propuesta que presente, deberá señalar de manera clara:

- **Presupuesto de la obra (OFERTA ECONÓMICA)**

  NOTA. Únicamente, el CONTRATISTA SELECCIONADO, deberá entregar los APU para la firma y perfeccionamiento del contrato.

B. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a suscribir será de CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

C. FORMA DE PAGO

El valor total será pagado por la Secretaría de Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander, mediante actas parciales de obra, previa elaboración de las actas de recibo parcial de obra ejecutada satisfactoriamente, elaboradas y aprobadas por el supervisor; y posterior presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la copia del pago del mes anterior de la planilla de aportes integrada PILA, junto con los informes de ejecución.

Los pagos quedan condicionados, adicionalmente a lo siguiente:

A) Que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

B) Que el contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, entre ellos, la obligación de mantener el personal ofrecido en su propuesta, con las calidades exigidas por el mismo.

Al momento de realizar los pagos, el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER realizará los descuentos correspondientes por los demás impuestos a los que haya lugar

D. PLAZO DE EJECUCIÓN

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

El proponente deberá indicar en su propuesta, el plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso será de CUATRO (04) meses y se contará a partir de la firma de acta de inicio.

E. VALOR DEL PROCESO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de hasta **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.244.732.454,00)**, el cual incluye todos los impuestos, descuentos y demás deducciones, tal como se indica en los documentos del proceso.

F. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El control y seguimiento del contrato que resulte del presente proceso será realizado por el funcionario delegado por parte de la Secretaría de Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander.

La Secretaría de Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander, designara por escrito, el funcionario o persona intermediaria con el futuro contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

G. CRITERIOS SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1523 de 2012, la Secretaría de Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander podría seleccionar al proveedor que satisfaga la necesidad presentada, para lo cual tendrá en cuenta entre otros aspectos, el menor precio, la experiencia adicional. En todo caso, la SGRD se reserva el derecho de seleccionar el proveedor que genere las mejores condiciones para la entidad, en términos de oportunidad, calidad, precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

H. MARCO LEGAL.

Capítulo VII de la ley 1523 de 2012 en especial el artículo 66 de la ley 1523 de 2012. “(…) artículo 66 - Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen (…)"

I. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Garantía Única.	**SI**	**NO**	**(%)**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	**X**		5	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más.
Estabilidad de la Obra	**X**		10	Cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final del contrato.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado será de DOSCIENTOS (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV, y TRESCIENTOS (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En todo caso, el seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con lo anterior, el Despacho de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, deja sustentada la necesidad para llevar a cabo el proceso de contratación directa, cuyo objeto es realizar la **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL MUNICIPIO DE EL CARMEN AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA PROFERIDA POR EL DEPARTAMENTO A TRAVES DEL DECRETO 000927 DEL 07 DE MAYO DE 2026.**

San José de Cúcuta, 01 de Junio 2026

FIRMA:	
NOMBRE:	**WILLIAM VERA ARIAS**
CARGO:	**SECRETARIO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó aspectos jurídicos:	Marlyn Jhoana Montoya Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesora Jurídica Externa - Contratista Asesor Jurídico Externo - Contratista	01/06/2026
Revisión técnica y de presupuesto:	Yngrid Paola Ramírez Montañez	Ing. Civil - Contratista	01/06/2026
Revisión Jurídica:	Marlyn Jhoana Montoya	Asesora Jurídica Externa - Contratista	01/06/2026
Aprobó:	William Vera Arias	Secretario de Despacho - SGRD	01/06/2026

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co